

ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERA EL IMPUESTO SALUDABLE EN
LAS EMPRESAS COMERCIALES COLOMBIANAS: EL PROBLEMA DE LA DOBLE
TRIBUTACIÓN



LINA MARCELA TORRES ROA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO
VILLAVICENCIO

2024

ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERA EL IMPUESTO SALUDABLE EN
LAS EMPRESAS COMERCIALES COLOMBIANAS: EL PROBLEMA DE LA DOBLE
TRIBUTACIÓN

LINA MARCELA TORRES ROA

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho
Tributario

Asesor

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Magister en Derecho contractual público y privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO

VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O. P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGUO, O. P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O. P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Rodrigo GARCIA JARA, O. P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg Julieth Andrea SIERRA TOBON

Secretaria General Seccional Villavicencio

MG Rodrigo CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Tabla de Contenido

	Pág.
Resumen.....	5
Abstract.....	6
Introducción	6
2. Planteamiento del Problema	7
2.1 Formulación del Problema	8
3. Objetivos	8
3.1 Objetivo general	8
3.2 Objetivos específicos	8
4. Justificación	8
5. Capítulo 1. Tratamiento normativo del impuesto saludable	9
5.1 Antecedentes Legislativos.....	10
5.2 Estructura del Impuesto.....	10
5.3 Objetivos y Principios	10
5.4 Implicaciones para las Empresas.....	11
5.5 Desafíos y Controversias.....	11
5.6 Perspectivas Futuras	12
5.6.1 Evaluación Continua.....	12
5.6.2 Ajustes Normativos.....	12
5.6.3 Desarrollo de Políticas Integrales	12
5.6.4 Cooperación Internacional	12
5.6.5 Tecnología y Cumplimiento.....	13
5.7 Regulación en Colombia y elementos del impuesto	13
5.8 Finalidad del impuesto saludable	14
5.9 Recaudo y destinación del impuesto saludable	14
6. Capítulo 2. Comparativo del impuesto saludable con México.....	15
6.1 Alcance y Productos Gravados	15
6.2 Tarifas y Mecanismos de Cálculo	15
6.3 Exenciones y Excepciones	16

6.4 Impacto y Resultados	16
7. Capítulo 3. Identificación de Inconsistencias Tributarias y Doble Tributación en el Marco del Impuesto Saludable	17
7.1 Implementación Monofásica	17
7.1.1 Inconsistencias tributarias.....	17
7.1.2 Doble Tributación.....	17
7.1.3 Impuestos a Licores y Cigarrillos.....	18
7.1.4 Impuesto al Consumo (Impoconsumo)	18
7.2 Comunicación y Comprensión.....	18
7.3 Diseño del Impuesto.....	19
7.4 Impacto Económico	19
7.5 El riesgo de doble tributación del sector comercial colombiano que puede ser generado por el nuevo impuesto saludable del año 2022	19
7.5.1 Impuestos a diferentes niveles	20
7.5.2 Impuestos en diferentes etapas de la cadena de suministro	20
7.5.3 Interacción con otros impuestos existentes	20
Conclusiones	21
Bibliografía	22

Resumen

El impuesto saludable, establecido por la Ley 2277 del 2022 en Colombia, tiene como objetivo combatir enfermedades relacionadas con la dieta y financiar programas de salud pública. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos como la doble tributación y la complejidad normativa. Se comparó con el impuesto mexicano similar, destacando diferencias en alcance y resultados. La identificación de inconsistencias tributarias sugiere la necesidad de claridad normativa y coordinación internacional. Las conclusiones resaltan la adaptación empresarial y proponen medidas para optimizar el sistema impositivo. La colaboración entre gobierno, empresas y expertos tributarios es esencial para abordar estos desafíos y garantizar que el impuesto cumpla su propósito sin imponer una carga fiscal excesiva.

Palabras clave: impuesto saludable, doble tributación, Colombia, México, salud pública.

Abstract

The healthy tax, established by Law 2277 of 2022 in Colombia, aims to combat diet-related diseases and finance public health programs. However, its implementation faces challenges such as double taxation and regulatory complexity. It was compared with the similar Mexican tax, highlighting differences in scope and outcomes. The identification of tax inconsistencies suggests the need for regulatory clarity and international coordination. Conclusions emphasize business adaptation and propose measures to optimize the tax system. Collaboration between government, businesses, and tax experts is essential to address these challenges and ensure that the tax serves its purpose without imposing an excessive tax burden.

Keywords: healthy tax, double taxation, Colombia, Mexico, public health.

Introducción

En la lucha contra las enfermedades crónicas y el creciente problema de la obesidad, diabetes y otras afecciones relacionadas con la dieta, los gobiernos de todo el mundo han implementado políticas para fomentar hábitos alimenticios más saludables. Una de estas medidas es la aplicación de impuestos especiales sobre productos considerados poco saludables, como bebidas azucaradas y alimentos procesados con alto contenido de grasas saturadas. Estos impuestos, comúnmente denominados “impuestos saludables”, buscan no solo desincentivar el consumo de estos productos, sino también generar ingresos adicionales para programas de salud y prevención.

Una de las principales preocupaciones es el riesgo de doble tributación que enfrentan las empresas debido a las disposiciones de esta ley. La doble tributación ocurre cuando un mismo ingreso o actividad económica está sujeto a más de un impuesto. En este caso, el impuesto saludable podría trasladarse al costo de los productos y luego gravarse nuevamente en el punto de venta, afectando la competitividad y sostenibilidad de las empresas. Por todo esto, el objetivo de este trabajo de grado es analizar el impacto del impuesto saludable en la doble tributación de las empresas comerciales colombianas, evaluando la Ley 2277 del 2022 que lo establece. (Vesga, 2023).

Se busca comprender su alcance, los sujetos involucrados, la base gravable y los mecanismos de causación, así como identificar los riesgos de doble tributación que podrían surgir. Además, se pretende desarrollar estrategias prácticas para que las empresas gestionen eficientemente el impuesto saludable y eviten la doble tributación, incluyendo ajustes en la estructura de costos, implementación de sistemas de facturación adecuados y capacitación de los comerciantes sobre las implicaciones fiscales. (Arbeláez, 2022).

La meta final es proporcionar una guía clara y útil para que las empresas cumplan con la ley de manera efectiva, sin comprometer su viabilidad económica y garantizando el logro de los objetivos de salud pública de manera equitativa y sostenible.

2. Planteamiento del Problema

El estudio sobre el impacto de la Ley 2277 del 2022 en Colombia se centra en comprender las complejidades surgidas de la introducción del impuesto saludable y su potencial para generar situaciones de doble tributación en el sector comercial. La ley busca desincentivar el consumo de productos no saludables y fomentar mejores hábitos alimenticios, pero podría resultar en un aumento de la carga fiscal total para los comerciantes, afectando su competitividad y el costo para el consumidor final (Castaño Bermudez & Guevara Castro, 2023).

Además, la normativa podría generar incertidumbre en la interpretación y aplicación de las normas tributarias, conllevando a una complejidad administrativa adicional y costos de cumplimiento para los comerciantes (Sánchez Penagos et al. , 2016). Por tanto, es crucial abordar cómo evitar la doble tributación y desarrollar estrategias efectivas para gestionar este impuesto de manera eficiente.

Este análisis es fundamental para garantizar que la promoción de la salud pública no se vea contrarrestada por efectos fiscales negativos en el sector comercial, proporcionando a los comerciantes las herramientas necesarias para adaptarse a la nueva normativa sin comprometer su viabilidad económica (Sovos Saphety, 2023). Además, puede informar a los responsables de políticas sobre los ajustes necesarios para alinear los objetivos de salud pública con un sistema tributario justo y eficiente (Rodríguez, 2024).

2.1 Formulación del Problema

¿Cómo afecta la implementación del impuesto saludable, bajo la ley 2277 del 2022, a la estructura de costos y la carga tributaria de las empresas comerciales colombianas, y qué propuesta se puede optar para gestionar eficientemente este impuesto y mitigar el riesgo de doble tributación?

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Evaluar cómo la implementación del impuesto saludable afecta financieramente a las empresas comerciales en Colombia, considerando los efectos de la doble tributación y su influencia en la estructura de costos, precios de venta y competitividad en el mercado.

3.2 Objetivos específicos

Describir y analizar el marco normativo del nuevo impuesto saludable, incluyendo sus disposiciones legales y regulaciones aplicables en el contexto colombiano.

Analizar y comparar la efectividad y repercusiones del impuesto saludable en Colombia y México, con el fin de identificar similitudes, diferencias y lecciones aprendidas para la implementación y mejora de políticas fiscales.

Identificar y examinar las posibles inconsistencias tributarias que surgen del impuesto saludable, enfocándose en los escenarios donde se presenta la doble tributación y sus implicaciones para las empresas comerciales colombianas.

4. Justificación

La implementación del impuesto saludable en Colombia, según lo establecido por la Ley 2277 del 2022, es un avance significativo hacia la promoción de hábitos alimenticios más saludables y la prevención de enfermedades crónicas relacionadas con la dieta. Por tanto, la justificación de este estudio radica en la necesidad de enfrentar estos desafíos y proponer

soluciones prácticas que aseguren la eficacia y equidad de las políticas fiscales asociadas a la salud pública y el comercio (Zabala, 2023).

Este estudio es relevante porque ayuda a clarificar la aplicación del impuesto saludable en Colombia. Mediante un análisis detallado de las disposiciones legales pertinentes y su impacto en las empresas comerciales, se puede ofrecer una comprensión más clara de cómo funciona el impuesto y cómo afecta a diferentes sectores de la economía. Esta claridad es crucial para asegurar una implementación coherente y efectiva del impuesto, evitando confusiones y ambigüedades que puedan surgir en su aplicación práctica (Villalba Arango, 2024).

Además, el estudio aborda directamente el impacto del impuesto saludable en el sector comercial. Las empresas comerciales colombianas pueden enfrentar desafíos significativos en términos de estructuras de costos, márgenes de beneficio y competitividad debido a la carga adicional que representa el impuesto saludable. Al identificar estos desafíos y proponer estrategias para mitigar sus efectos, este estudio puede ayudar a proteger los intereses comerciales y económicos de las empresas, promoviendo así un entorno empresarial más justo y sostenible (Maldonado, 2023).

Finalmente, este estudio es relevante porque contribuye a la formulación de políticas fiscales más equitativas y eficientes. Al analizar los problemas de doble tributación y proponer soluciones para abordarlos, se pueden identificar áreas de mejora en la legislación fiscal existente y en la aplicación de políticas relacionadas con la salud pública. Esto puede conducir a la adopción de medidas más efectivas para promover hábitos alimenticios saludables y prevenir enfermedades, al tiempo que se minimizan los impactos negativos en las empresas y se fomenta un crecimiento económico sostenible y equitativo (Terzakyan, 2023).

5. Capítulo 1. Tratamiento normativo del impuesto saludable

El impuesto saludable, establecido por la Ley 2277 del 2022 en Colombia, representa un esfuerzo legislativo para combatir las enfermedades no transmisibles asociadas al consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azúcares, grasas saturadas y sodio. Este capítulo se dedica a explorar el marco normativo que rige el impuesto saludable, analizando su estructura legal, los principios que lo sustentan y las implicaciones prácticas para las empresas y consumidores (EY Colombia, 2023).

5.1 Antecedentes Legislativos

El impuesto saludable no es una novedad en el panorama internacional. Diversos países han adoptado medidas similares como parte de sus políticas de salud pública. En Colombia, la necesidad de implementar este tipo de impuesto surgió de la creciente preocupación por las tasas de obesidad y enfermedades relacionadas con la dieta, lo que llevó al gobierno a buscar formas de influir en las decisiones de consumo de los ciudadanos (Bello Sua, 2022).

En conclusión, el impuesto saludable en Colombia surge como una respuesta a la creciente preocupación por las enfermedades relacionadas con la dieta y como una medida destinada a influir en los hábitos de consumo de la población en busca de promover una vida más saludable. Su implementación se enmarca en un contexto global donde diversas naciones están adoptando medidas similares como parte de sus estrategias de salud pública (EY Colombia, 2023).

5.2 Estructura del Impuesto

La Ley 2277 del 2022 define los productos sujetos al impuesto saludable, estableciendo criterios claros sobre qué productos se consideran “no saludables” y, por lo tanto, sujetos a la tributación adicional. La ley también detalla las tarifas impositivas aplicables y los mecanismos para su recaudación y fiscalización (Congreso de la República de Colombia, 2022, Ley 2277, Artículo 54).

5.3 Objetivos y Principios

Los objetivos del impuesto saludable son dobles: desincentivar el consumo de productos no saludables y generar ingresos adicionales para financiar programas de salud pública. Los principios que guían este impuesto incluyen la equidad, la eficiencia, buscando minimizar su impacto negativo en la economía y maximizar los beneficios para la salud pública (Becerra, 2022).

5.4 Implicaciones para las Empresas

Las empresas que producen, distribuyen o venden productos sujetos al impuesto saludable deben adaptarse a la nueva carga tributaria. Esto puede implicar cambios en la estrategia de precios, la reformulación de productos para cumplir con los estándares de salud o la búsqueda de alternativas de mercado (Villalba Arango, 2024).

5.5 Desafíos y Controversias

El impuesto saludable ha generado debate en cuanto a su efectividad y las posibles consecuencias no intencionadas, como la doble tributación. Los críticos argumentan que el impuesto podría ser regresivo, afectando desproporcionadamente a los consumidores de bajos ingresos, y que podría llevar a una complejidad tributaria que desafíe a las pequeñas y medianas empresas (Torres Bastidas et al. , 2023). El impuesto saludable, a pesar de sus objetivos loables, ha sido objeto de debate y controversia en varios frentes, particularmente en lo que respecta a su efectividad y las posibles consecuencias no deseadas que podría acarrear (Becerra, 2022).

En primer lugar, se cuestiona su efectividad real para cambiar los hábitos de consumo y mejorar la salud pública. Algunos críticos argumentan que los impuestos sobre alimentos y bebidas no saludables podrían no ser suficientes para disuadir a las personas de consumir estos productos, especialmente si no se acompañan de otras medidas complementarias, como campañas de concienciación pública o políticas de promoción de alimentos saludables. Además, surge preocupación por la posibilidad de doble tributación, especialmente en el contexto de una cadena de suministro compleja.

Esto podría resultar en un aumento significativo en la carga fiscal total para las empresas, lo que a su vez podría afectar negativamente su rentabilidad y competitividad en el mercado. Otro punto de controversia es la regresividad del impuesto, es decir, su impacto desproporcionado en los consumidores de bajos ingresos. Además, se plantea la preocupación de que el impuesto saludable pueda generar una complejidad tributaria adicional para las pequeñas y medianas empresas, que pueden carecer de los recursos y la experiencia necesarios para cumplir con las nuevas regulaciones fiscales.

5.6 Perspectivas Futuras

Las perspectivas futuras del tratamiento normativo del impuesto saludable en Colombia, según la información disponible, sugieren varios puntos clave que podrían influir en la evolución de esta política tributaria (EY Colombia, 2023).

5.6.1 Evaluación Continua

Se espera que el gobierno realice evaluaciones periódicas del impacto del impuesto sobre los hábitos de consumo y la salud pública. Esto podría llevar a ajustes en las tarifas o en la definición de productos sujetos al impuesto (Zabala, 2023).

5.6.2 Ajustes Normativos

Podrían implementarse cambios en la legislación para mejorar la eficacia del impuesto, basándose en estudios y datos recopilados tras su implementación. Esto incluiría la posibilidad de expandir o reducir la lista de productos gravados (Sovos Saphety, 2023).

5.6.3 Desarrollo de Políticas Integrales

El impuesto saludable podría integrarse en un marco de políticas más amplio que aborde la salud pública desde múltiples ángulos, incluyendo la regulación de la publicidad y la disponibilidad de alimentos saludables (Zabala, 2023).

5.6.4 Cooperación Internacional

Colombia podría colaborar con otros países que han implementado impuestos similares para compartir mejores prácticas y lecciones aprendidas (Sovos Saphety, 2023).

5.6.5 Tecnología y Cumplimiento

Se anticipa la adopción de tecnologías avanzadas para facilitar el cumplimiento y la recaudación del impuesto, así como para combatir la evasión fiscal (Equipo de Redactores Legis, 2023). Estas perspectivas apuntan hacia un enfoque dinámico y adaptativo del impuesto saludable, buscando equilibrar los objetivos de salud pública con la viabilidad económica y la justicia social.

5.7 Regulación en Colombia y elementos del impuesto

El impuesto saludable se creó a través de una ley de reforma tributaria de la cual proviene de una fuente primaria lo que hace que sea obligatoria de cumplimiento, por medio de la ley 2277 del 2022 estableció dos capítulos para la definición de los elementos que conforma al tributo, el primero el de las bebidas ultraprocesadas y el segundo los productos comestibles ultraprocesados y/o con altos contenidos de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas (Congreso de la República de Colombia, 2022, Ley 2277, Artículo 54).

Cuando se crea un tributo se debe especificar los elementos que lo conforman, como lo son: hecho generador, base gravable, sujeto activo, sujeto pasivo; dichos elementos son importantes para la aplicación y ejecución del tributo que se crea (Congreso de la República de Colombia, 2022, Ley 2277, Artículo 54).

El hecho generador es aquel elemento donde nace la obligatoriedad de dicho tributo, en el artículo 513-1 y 513-6 del estatuto tributario establece el hecho generador a las bebidas ultraprocesadas y productos comestibles ultraprocesados y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

El sujeto activo es aquella entidad pública que tiene potestades de gestión del tributo, dicho es la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas (DIAN) es la encargada de recaudar dicho impuesto. En el artículo 513-2 y 513-7 del estatuto nos informa quien es el responsable del impuesto lo que lo convierte en el sujeto pasivo, lo cual es el productor y/o el importador. (Presidencia de la República de Colombia, 1989, Decreto 624, Artículo 513).

La base gravable de las bebidas azucaradas comprende el contenido en gramos de azúcar por cada 100 ml de bebida o su equivalente tal cual lo menciona en el artículo 513-3 de la presente

ley y la base gravable de los productos comestibles ultraprocesados, industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas está constituida por el precio de la venta.

La tarifa del impuesto de bebidas azucaradas está comprendida en el artículo 513-4. Cada año aumenta la tarifa del impuesto a las bebidas azucaradas, con el objetivo de reducir el consumo y recaudar más fondos a través de estos productos que hacen daño a la salud humana. La tarifa de los productos comestibles ultraprocesados, industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos está en el artículo 513-9.

Igual como la tarifa de las bebidas azucaradas, la tarifa de los productos comestibles no aptos para salud va aumentando a través de los años con el mismo objetivo. El último elemento es determinar cuándo se causa este impuesto, en el artículo 513-5 y 513-10 del estatuto tributario estableció que es en el momento de la producción, venta, retiro del inventario y generación de la factura o documento equivalente y en las importaciones en el momento de la nacionalización del producto.

5.8 Finalidad del impuesto saludable

El impuesto saludable en Colombia tiene como finalidad promover la salud pública y reducir las probabilidades de sufrir enfermedades como obesidad, diabetes y caries dental. Este impuesto grava las bebidas azucaradas ultraprocesadas y los alimentos ultraprocesados con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas (Uscategui, 2023). Su objetivo es incentivar la reformulación de productos y mejorar el bienestar de la población colombiana a mediano y largo plazo (Redifood.co, 2023).

5.9 Recaudo y destinación del impuesto saludable

El impuesto saludable en Colombia, establecido por la Ley 2277 de 2022, tiene como finalidad promover la salud pública y reducir las probabilidades de sufrir enfermedades como obesidad, diabetes y caries dental. Este impuesto grava las bebidas ultraprocesadas azucaradas y los alimentos ultraprocesados con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas

(Congreso de la Republica de Colombia, 2022, Ley 2277, Artículo 54). Su objetivo es incentivar la reformulación de productos y mejorar el bienestar de la población colombiana a mediano y largo plazo.

6. Capítulo 2. Comparativo del impuesto saludable con México

El impuesto saludable en Colombia y México comparten objetivos similares de promover hábitos alimenticios más saludables y reducir el riesgo de enfermedades crónicas relacionadas con la dieta, como la obesidad y la diabetes. Sin embargo, existen algunas diferencias significativas en la implementación y estructura de estos impuestos en ambos países (Congreso de la Republica de Colombia, 2022, Ley 2277, Artículo 54) (Camara de Diputados del H. Congreso de la Union, 2021; Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Art 1 literal D.).

6.1 Alcance y Productos Gravados

En Colombia, el impuesto saludable se aplica a bebidas ultraprocesadas azucaradas y alimentos ultraprocesados con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas (Congreso de la Republica de Colombia, 2022, ley 2277, Artículo 54). En México, se implementó un impuesto similar conocido como "Impuesto Especial sobre Producción y Servicios" (IEPS) a bebidas saborizadas y alimentos no básicos con alto contenido calórico (Diario Oficial de la Federacion, 2015). Este impuesto también se aplica a bebidas azucaradas, pero no está limitado específicamente a productos ultraprocesados (Camara de Diputados del H. Congreso de la Union, 2021; Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Art 1 literal D.).

6.2 Tarifas y Mecanismos de Cálculo

En Colombia, la tarifa del impuesto se basa en la cantidad de azúcares añadidos por cada 100 ml de bebida o por cada 100 gramos de alimento (Dirreccion de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2022). La Ley 2277 establece una estructura de tarifas progresiva según el contenido de azúcar. En México, la tarifa del IEPS se establece como una cantidad fija por litro o

kilogramo de producto, con tarifas diferenciadas para bebidas y alimentos (Diario Oficial de la Federación, 2015).

6.3 Exenciones y Excepciones

En Colombia, la Ley 2277 establece algunas exenciones para ciertos productos, como fórmulas infantiles, medicamentos con azúcares añadidos y alimentos para propósitos médicos especiales (Congreso de la República de Colombia, 2022, ley 2277, Artículo 54). En México, el IEPS no tiene exenciones específicas para productos relacionados con la salud, pero existen disposiciones para evitar la doble tributación en algunos casos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021; Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Art 1 literal D.).

6.4 Impacto y Resultados

En el estudio comparativo realizado por Acuña Bolaño et al. (2024), se analizó la implementación del impuesto saludable en Colombia y México, destacando sus efectos en los hábitos de consumo y en la industria alimentaria. En Colombia, se observó una disminución en el consumo de bebidas y alimentos no saludables tras la implementación del impuesto, lo que ha llevado a una mayor demanda de productos más saludables y a un aumento en la reformulación de productos por parte de la industria alimentaria (Acuña Bolaño et al. ,2024).

Por otro lado, en México, a pesar de una reducción en el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados, algunos estudios sugieren que otros factores, como campañas de concientización sobre la salud pública, podrían estar contribuyendo a este cambio. Además, se han reportado desafíos en términos de evasión fiscal y resistencia por parte de la industria alimentaria a reformular sus productos (Acuña Bolaño et al. ,2024).

En conclusión, si bien ambos países comparten objetivos similares en cuanto al impuesto saludable, las diferencias en su implementación reflejan las distintas realidades y prioridades de cada país. Este análisis subraya la importancia de evaluar constantemente estos impuestos para maximizar su efectividad y contribuir a una mejora sostenible en la salud pública a largo plazo (Acuña Bolaño et al. ,2024).

7. Capítulo 3. Identificación de Inconsistencias Tributarias y Doble Tributación en el Marco del Impuesto Saludable

La identificación de posibles inconsistencias tributarias del impuesto saludable en Colombia puede abordarse desde varias perspectivas. Teniendo en cuenta la información de dicho impuesto se tienen las siguientes consideraciones:

7.1 Implementación Monofásica

La implementación del impuesto de manera monofásica podría generar incertidumbre, especialmente en las etapas iniciales de aumento.

7.1.1 *Inconsistencias tributarias*

Ambigüedad Normativa. La Ley 2277 de 2022 establece el impuesto saludable, pero puede haber ambigüedad en la interpretación de qué productos están sujetos a este impuesto. (Congreso de la Republica de Colombia, 2022, Ley 2277, Artículo 54).

Confusión en la Facturación. La DIAN ha proporcionado directrices sobre la discriminación del impuesto en la factura de venta, pero la falta de claridad puede llevar a errores y doble tributación (Dirrecion de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2021, Resolución 91, Artículo 3).

7.1.2 *Doble Tributación*

Impuesto No Deductible en el IVA. Al no ser descontable en el IVA, el impuesto saludable puede resultar en una doble imposición en ciertos casos (Sovos Saphety, 2023).

Competitividad Internacional. La doble tributación puede surgir en transacciones internacionales, afectando la competitividad de las empresas colombianas (Arbeláez, 2022).

7.1.3 *Impuestos a Licores y Cigarrillos*

Impuesto al Consumo. Los licores y cigarrillos están sujetos a un impuesto al consumo específico, que es diferente del impuesto saludable y también puede contribuir a la complejidad tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022, Certificación 003).

7.1.4 *Impuesto al Consumo (Impoconsumo)*

Aplicación General. El impoconsumo se aplica a bienes y servicios que no son de primera necesidad, lo que incluye algunos productos sujetos al impuesto saludable, añadiendo otra capa de tributación (Presidencia de la República de Colombia, 1989, Decreto 624, Artículo 512).

Como análisis, la implementación monofásica del impuesto saludable puede llevar a inconsistencias tributarias y doble tributación, afectando la carga fiscal de las empresas comerciales colombianas. Es crucial que la DIAN proporcione mayor claridad y directrices específicas para evitar interpretaciones erróneas y asegurar una aplicación uniforme del impuesto. Además, los impuestos específicos a licores y cigarrillos, así como el impoconsumo, deben ser considerados en el análisis tributario general para comprender completamente el impacto en las empresas (Presidencia de la República de Colombia, 1989, Decreto 624, Artículo 512).

7.2 **Comunicación y Comprensión**

Puede haber desafíos en la comunicación y comprensión de la normativa, lo que podría llevar a una interpretación errónea y a problemas en su aplicación práctica. Es cierto que la comunicación y comprensión de la normativa pueden presentar desafíos, lo que a su vez podría conducir a interpretaciones incorrectas y dificultades en su aplicación práctica. Este problema es reconocido por entidades como la DIAN, que constantemente trabajan para mejorar la claridad y accesibilidad de las regulaciones (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), 2024).

La complejidad del lenguaje legal y la extensión de las regulaciones pueden dificultar su comprensión, especialmente para aquellos que no tienen formación legal o contable. Además, las actualizaciones frecuentes en las leyes y regulaciones pueden dificultar el seguimiento y comprensión de los cambios para quienes no están familiarizados con el proceso (Becerra, 2022).

Estos desafíos en la comunicación y comprensión de la normativa pueden generar malentendidos y errores en su aplicación, lo que a su vez puede resultar en problemas legales o financieros para individuos y organizaciones (Bello Sua, 2022). Por lo tanto, es crucial que las autoridades trabajen en mejorar la claridad y la accesibilidad de las regulaciones, y que las personas busquen asesoramiento especializado cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento adecuado de las normativas aplicables (Congreso de la Republica de Colombia, 2022, ley 2277 , Artículo 54).

7.3 Diseño del Impuesto

Sí el diseño del impuesto no logra las disminuciones en el consumo de productos no saludables requeridas para la prevención de enfermedades, podría argumentarse que no responde adecuadamente a los fines de la salud pública (Sovos Saphety, 2023).

7.4 Impacto Económico

El gravamen aplicado a los productos incide en su precio final, lo que podría afectar los hábitos de consumo y tener un impacto económico significativo en los consumidores y en el tipo de negocio que tengan (Redifood.co, 2023).

7.5 El riesgo de doble tributación del sector comercial colombiano que puede ser generado por el nuevo impuesto saludable del año 2022

El riesgo de la doble tributación en el sector comercial debido al impuesto saludable en Colombia es una preocupación válida. La doble tributación se refiere a la imposición de dos o más impuestos sobre el mismo ingreso, activo o transacción financiera. En el contexto del impuesto saludable, esto podría ocurrir si los productos gravados son sujetos a impuestos en diferentes etapas de su distribución o si se superponen con otros impuestos existentes (Congreso de la Republica de Colombia, 2022, Ley 2277, Artículo 54).

Por ejemplo, si un producto ultraprocesado ya está gravado con un impuesto al valor agregado (IVA) y luego se le aplica adicionalmente el impuesto saludable, podría argumentarse que hay una forma de doble tributación. Además, si los productos son gravados tanto a nivel

nacional como municipal, esto podría aumentar aún más la carga fiscal para las empresas y los consumidores (Sovos Saphety, 2023). Este hecho puede surgir debido a varios factores:

7.5.1 Impuestos a diferentes niveles

Si los productos gravados por el impuesto saludable también están sujetos a impuestos a nivel nacional y municipal, como el impuesto al valor agregado (IVA) o el impuesto de industria y comercio (ICA), podría generarse una doble tributación (Vesga, 2023).

7.5.2 Impuestos en diferentes etapas de la cadena de suministro

Si los productos son gravados tanto en su producción como en su venta al consumidor final, se podría aplicar el impuesto saludable en varias etapas de la cadena de suministro, lo que aumentaría la carga fiscal total y podría resultar en doble tributación (Vesga, 2023).

7.5.3 Interacción con otros impuestos existentes

Si el impuesto saludable se superpone con otros impuestos existentes sin considerar exenciones o ajustes apropiados, podría crear una carga fiscal excesiva y generar doble tributación. Para abordar este riesgo, es fundamental que las autoridades fiscales diseñen el impuesto saludable de manera coherente y coordinada con otros impuestos existentes. Además, se requiere una claridad en las directrices y mecanismos para evitar la doble tributación y garantizar que el impuesto cumpla con sus objetivos sin imponer una carga fiscal injusta o excesiva en el sector comercial (Vesga, 2023).

Es importante que las autoridades fiscales proporcionen directrices claras y mecanismos para evitar la doble tributación, asegurando que el impuesto saludable cumpla con su propósito sin imponer una carga fiscal excesiva o injusta en el sector comercial (EY Colombia, 2023).

Conclusiones

La doble tributación de impuestos saludables en el sector comercial colombiano es un desafío complejo que requiere una atención cuidadosa por parte de las autoridades fiscales y los actores del mercado. Si bien la implementación de impuestos saludables es una medida importante para fomentar hábitos de consumo más saludables y abordar preocupaciones de salud pública, la posibilidad de que estos impuestos generen situaciones de doble tributación presenta riesgos significativos.

Es fundamental que se adopten medidas para mitigar la doble tributación, ya que esta puede afectar la competitividad de las empresas, aumentar los costos para los consumidores y distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado. Esto podría incluir la armonización de normativas fiscales a nivel nacional e internacional, la clarificación de las disposiciones tributarias aplicables a los productos sujetos a impuestos saludables y la promoción de la transparencia y la cooperación entre las autoridades fiscales y las empresas.

En última instancia, un enfoque equilibrado que tenga en cuenta tanto los objetivos de salud pública como las preocupaciones económicas será fundamental para garantizar que los impuestos saludables sean efectivos sin generar cargas innecesarias para las empresas y los consumidores.

Por lo tanto, para optimizar la eficacia y equidad del sistema impositivo relacionado con el impuesto saludable, se podría considerar una solución integral que incluya los siguientes aspectos:

Es crucial que Colombia clarifique y fortalezca sus normativas internas relacionadas con el tratamiento fiscal de los productos sujetos al impuesto saludable. Esto podría incluir la definición clara de lo que constituye un producto gravado, así como la especificación de los mecanismos para evitar la doble tributación en casos de importación/exportación.

Se deben establecer mecanismos claros de reporte y transparencia para que las empresas comerciales colombianas puedan documentar adecuadamente los impuestos pagados en el extranjero y evitar la doble tributación.

Colombia podría promover el acceso a asesoramiento tributario especializado para las empresas comerciales, especialmente aquellas que operan a nivel internacional.

Colombia debería seguir participando activamente en foros internacionales y colaborar con otros países para abordar de manera conjunta los desafíos relacionados con la doble tributación en el contexto del impuesto saludable.

Implementar estas medidas ayudaría a las empresas comerciales colombianas a evitar la doble tributación asociada con el impuesto saludable de 2022, garantizando así un entorno tributario justo y equitativo para su operación tanto a nivel nacional como internacional.

Bibliografía

- Acuña Bolaño, M. F., Galán Ortiz, K. H., & Pérez Peña, A. V. (2024). Comparativo entre Colombia y México, desde los elementos de obligación tributaria del impuesto saludable, Ley 2277 de 2022 frente a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios – LIEPS del año 2013, y su contribución al sistema tributario. [Artículo académico, Universidad de San Buenaventura]. Repositorio Institucional. <https://bibliotecadigital.usb.edu.co/entities/publication/acfe265f-f061-4c17-894d-9696f38cf008>
- Arbeláez, J. C. (2022). Doble tributación en Colombia: ¡evítala al usar estos convenios! Bancolombia. <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/comercio-internacional/doble-tributacion-colombia-2022>
- Becerra, D. A. (2022). Impuestos saludables: entre frenar la economía y mejorar la salud de los colombianos. Actualicese.com. <https://actualicese.com/impuestos-saludables-entre-frenar-la-economia-y-mejorar-la-salud-de-los-colombianos/>
- Bello Sua, J. R. (2022). Beneficios de los impuestos saludables en América: una revisión de alcance. [Tesis de maestría, Universidad La Sabana]. Repositorio Institucional. <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/55221/BENEFICIOS%20DE%20LOS%20IMPUESTOS%20SALUDABLES%20EN%20AMERICA%20-%20UNA%20REVISION%20DE%20ALCANCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del 2021. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta: Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

- Castaño Bermudez, A. M., & Guevara Castro, E. L. (2023). Impacto de la reforma tributaria Ley 2277 De 2022 sobre el impuesto de renta de personas naturales en Colombia. [Artículo académico, Universidad Santo Tomás]. Repositorio Institucional. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/53813/2023auracasta%c3%b1o.pdf?sequence=1>
- Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2277 del 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2277_2022.html
- Diario Oficial de la Federación. (2015). Experiencia de México en el establecimiento de impuestos a las bebidas azucaradas como estrategia de salud pública. Organización Panamericana de la Salud. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18390/978-92-75-31871-3_esp.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2021). Resolución No. 91 del 03 de septiembre del 2021. Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Diario Oficial No. 51.786. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/resolucion_dian_0091_2021.htm
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2022). Abc Impuestos Saludables. <https://www.dian.gov.co/aduanas/Paginas/Impuestos-Saludables.aspx>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2024). Plan Estratégico de tecnología de la información-Peti (2024-2028). DIAN. <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/PlanEvalInstitucional/10-PETI-2024-2028.pdf>
- Equipo de Redactores Legis. (2023). Los impuestos saludables en la reforma tributaria. Legis. <https://blog.legis.com.co/contable-tributario/los-impuestos-saludables-en-la-reforma-tributaria>
- EY Colombia. (2023). Nuevos impuestos saludables: todo lo que debes saber a partir de noviembre de 2023 en Colombia. EY Colombia. https://www.ey.com/es_co/tax/global-compliance-reporting/nuevos-impuestos-saludables-

colombia#:~:text=Nuevos%20impuestos%20saludables%3A%20todo%20lo%20que%20debes%20saber,formal%20de%20declarar%20...%206%206.%20Otros%20Aspectos

Maldonado, D. S. (2023). Impuesto saludable: ¿cuál es el impacto en la industria colombiana? IAlimentos. <https://www.revistaialimentos.com/es/noticias/impuesto-saludable-cual-es-el-impacto-en-la-industria-colombiana>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). Certificación 003 del 06 de diciembre del 2022. Por la cual se certifican las tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2023. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-208697%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Presidencia de la República. (1989). Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Diario Oficial No. 38.756. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html#TITULO%20PRE

Redifood.co. (2023). Que es el impuesto saludable y su impacto en el bolsillo. Redifood.co. <https://redifood.co/impuesto-saludable-y-su-impacto-en-el-bolsillo-de-los-colombianos/#:~:text=El%20Impuesto%20Saludable%20es%20el%20gravamen%20fiscal%20que,con%20alto%20contenido%20de%20grasas%20y%20otros%20productos.>

Rodríguez, J. (24 de Marzo de 2024). De dónde saldrían los recursos para financiar la reforma a la salud. Portafolio, pág. 2. <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/de-donde-saldria-el-dinero-que-falta-para-que-la-reforma-a-la-salud-sea-sostenible-601213>

Sánchez Penagos, D. A., Ramirez Sarmiento, I. H., & Silva Castro, J. M. (2016). Complejidad del sistema tributario Colombiano y su impacto en la informalidad empresarial. [Artículo académico, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo lozano]. Repositorio Institucional. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3779/Complejidad%20del%20sistema%20tributario%20colombiano%20y%20su%20impacto%20en%20la%20informalidad%20empresarial.pdf?sequence=1>

ovos Saphety. (2023). Impacto del impuesto saludable en Colombia: desafíos y soluciones tributarias. Saphety. <https://www.saphety.co/impacto-del-impuesto-saludable-en-colombia-desafios-y-soluciones-tributarias/>

Terzakyan, T. (25 de 10 de 2023). Cómo prevenir la doble tributación en empresas globales. Deel. <https://www.deel.com/es/blog/como-prevenir-la-doble-tributacion#:~:text=Puntos%20clave%20en%20este%20art%C3%ADculo%201%20Las%20empresas,y%20establecer%20precios%20de%20transferencia%20justos.%20M%C3%A1s%20elementos>

Torres Bastidas, A. C., Angarita, P. A., Villalba Arango, S., Matamoros, M., Pulido, S., Barragan, M., . . . Mendoza Pulido, F. E. (2023). Nuestros argumentos para defender el impuesto saludable en la Corte Constitucional. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/litigation/nuestros-argumentos-para-defender-el-impuesto-saludable-en-la-corte-constitucional/>

Uscategui, A. (2023). Impuestos saludables a ultraprocesados. Legisblog. Impuestos saludables a ultraprocesados: <https://blog.legis.com.co/comercio-exterior/impuestos-saludables-a-ultraprocesados>

Vesga, A. (2023). Doble tributación en Colombia: todo lo que necesitas saber. Ladfi. <https://www.ladfi.com/post/doble-tributaci%C3%B3n-en-colombia-todo-lo-que-necesitas-saber#:~:text=En%20Colombia%2C%20esto%20puede%20ocurrir%20de%20dos%20maneras%3A,impuestos%20en%20dos%20o%20m%C3%A1s%20pa%C3%ADses%20diferentes.%20>

Villalba Arango, R. (2024). Impuesto saludable: aún es muy pronto para sacar conclusiones. Dejusticia. <https://www.dejusticia.org/column/impuesto-saludable-aun-es-muy-pronto-para-sacar-conclusiones/>

Zabala, A. F. (2023). Impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para promover los derechos humanos a la salud y a la alimentación de niños y adolescentes en Colombia. [Monografía Jurídica, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio.

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/753511af-ec8b-4867-842d-9c9b6d591c75/content>